

MANUEL PEÑA ZAFRA a quien se llamará para aceptación del cargo en cinco días de conformidad a lo previsto legalmente. Procede la publicación del mismo en BOE y su inscripción en el registro mercantil una vez aceptado el cargo.

Se requiere a la administración concursal para que aporte plan de liquidación en diez días desde la notificación de la presente y una vez aceptado el cargo por el nuevo administrador.

Se declara la disolución de la sociedad y el cese de los administradores sociales debiendo ser inscrita en el Registro Mercantil.

Librense los mandamientos y oficios pertinentes.

Contra esta resolución cabe recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse previamente constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado nº , indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5º de la Disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma el/la **MAGISTRADO/JUEZ** , doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 1 DE GRANADA

Pza. Nueva, 8. Edif. Nuevos Juzgados

Tlf.: 958026502/03/04/05. Fax: 958026506

NIG: 1808742M20120000983

Procedimiento: Concurso Ordinario 926/2012. Negociado: MI

Sobre MERCANTIL

De: D/ña. VISTA SIERRA MAR S.L.

Procurador/a Sr./a.: Dolores Mateo García

Letrado/a Sr./a.:

Contra D/ña.:

Procurador/a Sr./a.:

Letrado/a Sr./a.:

AUTO N°:

D./Dña. ENRIQUE SANJUAN Y MUÑOZ

En GRANADA, a siete de febrero de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO: Se ha presentado escrito por el administrador concursal de fecha 28 de enero de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Se solicita inicialmente la liquidación, tratándose de un proceso concursal abreviado iniciado con posterioridad a 1 de enero de 2012 en el que no se ha presentado propuesta de convenio en 5 días desde el informe de la administración concursal.

No ha habido impugnaciones al informe provisional.

Segundo: De conformidad a lo previsto en el artículo 191 LC procede la conclusión de la fase común y la apertura de la fase de liquidación debiendo la administración concursal presentar en el plazo de diez días plan de liquidación.

Tercero. Se solicita también la sustitución del administrador por enfermedad grave lo que procede de conformidad al artículo 37 LC. En su defecto procede nombrar a la persona propuesta por el mismo, Economista D. Manuel Peña Zafra que dice ha estado colaborando en el proceso y que consta en la lista remitida por el Colegio de Economistas y Titulados y no le constan otros nombramientos.

PARTE DISPOSITIVA

DECIDO LA CONCLUSIÓN DE LA FASE COMÚN Y LA APERTURA DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN debiendose publicar en edictos de este juzgado.

Procede la sustitución del administrador concursal por justa causa debiendo ser requerido para la aportación de su acreditación como tal en diez días.

Igualmente procede el nombramiento para este concurso del Economista D.